



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO BANYERES DE MARIOLA

4247 APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA UTILIZACIÓN PISCINA MUNICIPAL Y/O INSTALACIONES DEPORTIVAS

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, en sesión ordinaria celebrada el día tres de junio de dos mil veinticinco, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar provisionalmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización de la piscina municipal y/o las instalaciones deportivas municipales en las que se presten servicios o se realicen actividades deportivas.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 17, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales TRLRHL, en materia de elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales, a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación. En el caso de que no formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales TRLRHL.

En el caso de no haberse producido reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia los acuerdos elevados a definitivos y el texto íntegro de los artículos y disposiciones afectadas por



las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales, las cuales entrarán en vigor a partir de dicha fecha de publicación, y regirán mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Banyeres de Mariola, 4 de junio de 2025

El Alcalde, Josep Sempere i Castelló

(documento firmado electrónicamente)